Contrato Nro. 38/2012

Contratación Directa Nro. 10/2012
"MATERIALES ELECTRICOS, INSUMOS METALICOS Y ARTICULOS DE PLASTICOS"

Entre la ***XVIII Región Sanitaria-Capital***, sito en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***, con Cédula de Identidad N°. 1.363.990, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ELPE INGENIERIA RUC 979595-2***, sito en Fortín Galpon N° 478 c/ Madame Lynch – B° Santa María - Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ***Sr. ELIGIO ANTONIO PENAYO RECALDE***, con Cédula de Identidad N° 979.595, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE MATERIALES ELECTRICOS, INSUMOS METALICOS Y ARTICULOS DE PLASTICOS "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº. 10/2012** ***"MATERIALES ELECTRICOS, INSUMOS METALICOS Y ARTICULOS DE PLASTICO"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Orden de Servicio;

(c) Ultimo pago del IVA y su Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia al momento de la facturación;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) ANEXOS 01, 02, 03 y sus Adendas o modificaciones.

(g) Nota del Proveedor, por la cual solicita el pago, dicha solicitud deberá tener el membrete de la empresa, acompañado de la Remisión y Factura correspondiente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCIÓN

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. N° 5893
XVIII Región Sanitaria - Capital

Eligio Antonio Penayo Recalde
Propietario

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 343 (Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 377.000 guaraníes (Gs. Trescientos Setenta y Siete mil).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244249.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 10/12, convocado por la XVIII Región Sanitaria-Capital, adjudicada por Resolución D.R. XVIIIRS N°. 15/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
3	Cinta Aisladora de vinilo para M/T	Cinta aislante vinílica de uso general de PVC de 3/4 x 4 metros, espesor: 0,15mm, aplicación como aislación primaria de cables y conductores hasta 600 volts.	SICA	ARGENTINA	145	Gs. 2.600	Gs. 377.000
						Total General	Gs.377.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta: 20 días Hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra, caso contrario se procederá a la aplicación de multas *(Las Multas por atrasos serán del 2 (dos) % por cada 3 (tres) días hábiles de atraso contados a partir del día posterior al vencimiento de la Orden de compra y/o Servicio emitido por la convocante)*.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Eligio Antonio Penayo Recalde
Propietario

Dr. Silvio Escobar Urtellado
Director Regional - R.P. Nº 5093
XVIII Región Sanitaria - Capital

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del 2012.-

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.U.N. 59[illegible]
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

Firmado por el: ***Sr. ELIGIO ANTONIO PENAYO RECALDE***
Por y en nombre del Proveedor: ELPE INGENIERIA.-

Eligio Antonio Penayo Recalde
Propietario

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL
Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno
Telef. 203-094 Fax 204-758

PARA GUAY TODOS Y TODAS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	CD N° 10/2012 Materiales Electricos, Insumos Metalicos y Articulos de Plastico ID 244249	ORDEN N°: 028

Fecha de Emisión:	20/11/2012
Plazo de Entrega:	18/12/2012
Fecha - Contrato:	20/11/2012

SEÑORES: ELPE INGENIERIA

R.U.C. N°.: 979595-2

Sirvase proveer los elementos y/o servicios que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra y/o servicio.

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	P. UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
3	145	Cinta Aisladora de vinilo para M/T	Cinta aislante vinilica de uso general de PVC de 3/4 x 4 metros, espesor: 0,15mm, aplicación como aislación primaria de cables y conductores hasta 600 volts.	Unidad	Unidad	2.600	Gs 377.000
						TOTAL GENERAL	Gs 377.000

SON GUARANIES: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL.-

Forma de Pago:	CREDITO	Tipo de Moneda:	GUARANI
Condiciones Especiales:	20 DIAS HABILES POSTERIOR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA		
Lugar de Entrega:	DPTO DE SUMINISTRO REGIONAL (Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno - Edif. Ex Primeros Auxilios)		

LORENA ALVISO JARA
Firma del/la Administrador/a

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XVIII REGION SANITARIA DIRECCION TECNICA

Dr. Sixto Escobar C... ado
... Regional N° 993
XVIII Región Sanitaria - ...
Firma del/la Director/a

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN	TRAMITE INTERNO	DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS
XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	**REGISTRO PROPUESTO:**	**AUDITOR INTERNO:**	
343 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	2 001 18 00 340 10 1 0 41		

ELPE Ingenieria
Teléf.: 682.269